

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'00 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

FUERA DE LA CAPITAL  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

### Gobierno Civil de la provincia de Logroño

#### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### CIRCULAR 2640

Finalizando el presente mes los contratos que los fabricantes de embutidos, chacinería, mataderos industriales, etc. tienen realizado con el veterinario, para el servicio sanitario, y caducando también la autorización que tienen para esas industrias; de conformidad con las disposiciones vigentes y teniendo en cuenta la organización actual de estos servicios, he dispuesto lo siguiente:

Los fabricantes de embutidos, chacinerías, mataderos industriales, etc. que de antes estaban autorizados para esas industrias, presentarán en la Inspección provincial Veterinaria, dentro del mes de octubre, solicitud dirigida a mi Autoridad, pidiendo la continuación de su industria.

A esta solicitud se acompañará el contrato hecho con el veterinario, para el servicio durante la temporada de 1 de octubre de 1936 a 30 de septiembre de 1937, a cuyo contrato se unirá el quince por ciento en papel de pagos al Estado.

Los industriales que quieran montar nuevas industrias análogas deberán solicitar de este Gobierno civil, antes de su apertura, acompañando la documentación correspondiente, de lo cual les informará la Inspección Veterinaria citada.

Así mismo sigue vigente lo dispuesto sobre circulación de carnes y productos cárnicos y por lo tanto todos ellos deberán ir acompañados del certificado sanitario veterinario y del marchamo de la fábrica de procedencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 23 de septiembre de 1936.—El Gobernador civil, Emilio Bellod.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Logroño

Apertura de cobranza para las patentes de circulación, clase B, correspondientes al 4.º trimestre 1936.

2666

El plazo voluntario para la adquisición y pago de las Patentes de la clase B, de 4.º trimestre a que afecta la Ley de 30 de mayo del corriente año por la que se modificaron algunas Patentes del 2.º semestre pudiendo satisfacerse por trimestres, será la primera

quincena del mes de octubre, advirtiéndose que la cobranza de estas Patentes no se intentará a domicilio por los Recaudadores, debiendo los contribuyentes realizar su pago en las oficinas recaudadoras de su demarcación, con la advertencia de que transcurrido el día 15 de octubre actual sin satisfacer la expresada Patente incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, que quedará reducido al 10 por 100 si se realiza el pago en los diez últimos días de este mes de octubre.

Lo que se pone en conocimiento

de los contribuyentes del expresado impuesto a los efectos reglamentarios y con el fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Logroño, 29 de septiembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Luis A. Zárate.

### Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

PUEBLO DE VINIEGRA DE ARRIBA 2595

Declarado prófugo por la Junta de

Clasificación y Revisión el mozo Ramón Pérez Pérez, del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Viniegra de Arriba.

Logroño, septiembre de 1936.—El Gobernador, Emilio Bellod.

IMP. DEL COMERCIO.—LOGROÑO

### Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación

Esta Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios provinciales y municipales aplicable a estos contratos, acordó publicar los artículos de suministros con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia, que han de sacarse a subasta para el próximo año de 1937, con expresión del consumo que se calcula necesario y precios que han de servir de base para los mismos.

Artículos y servicios	Consumo calculado durante el año	Precio de cada unidad
		Pesetas
Harina panadera con en vaso.	1.200 sacos de 100 kilos . . .	56'00
Carne cebón 1.º sin hueso . . .	4.100 kilogramos . . . . .	4'40
» » 2.º » . . . . .	18.500 id. . . . .	3'35
Huevos para la Beneficencia . . .	4.500 id. . . . .	4'60
Huevos para el Hospital de granja . . . . .	3.500 docenas . . . . .	3'10
id. id. del país . . . . .	6.500 id. . . . .	2'75
Leche . . . . .	100.000 litros . . . . .	0'48
Leña para cocinas . . . . .	200 toneladas . . . . .	40'00
Carbón vegetal . . . . .	36.000 kilogramos . . . . .	0'15
Carbón galleta . . . . .	140 toneladas . . . . .	120 00
Servicio de bagajes . . . . .	Cantón de Alfaro . . . . .	600 00
id. de id. . . . .	id. de Arnedillo . . . . .	200'00
id. de id. . . . .	id. de Ausejo . . . . .	800'00
id. de id. . . . .	id. de Calahorra . . . . .	650'00
id. de id. . . . .	id. de Ceacero . . . . .	700'00
id. de id. . . . .	id. de Cervera . . . . .	200 00
id. de id. . . . .	id. de Haro . . . . .	1.700 00
id. de id. . . . .	id. de Lumbreras . . . . .	400'00
id. de id. . . . .	id. de Nájera . . . . .	600'00
id. de id. . . . .	id. de Santo Domingo . . . . .	1.000 00
id. de id. . . . .	id. de Torrecilla de Cameros . . . . .	375'00

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que conforme a dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre los precios fijados.

Logroño, 4 de Octubre de 1936.—El Presidente, Francisco Chavarría.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

# HERMANDAD DE PIQUERAS

2678

RELACION de los productos maderables y leñosos, señalados con el marco oficial del Distrito, en el monte «La Pineda» concedidos por la Superioridad, que han de enajenarse en pública y segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, números 86 y 87, de los días 18 y 21 de julio último, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, las subastas se celebrarán a pliego cerrado y serán reintegrados con pólizas de 4'50, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los actos de subastas serán en la Venta de Piqueras.

N.º del lote	Número de árboles	CLASE	LEÑAS		Día y horas para el acto de las subastas	Metros cúbicos	Tasación	
			Gruesas Estéreo	Ramaje Estéreo			Pesetas	
1	40	Haya	63	100	14 de octubre, a las diez horas	64.904	1.657'70	
2	40	Haya	200	200	a las diez horas	73.433	2.003'95	
3	60	Haya	200	300	a las once horas		400'00	

Villanueva de Cameros, a 28 de septiembre de 1936.— El Presidente, Donato Sáenz.— El Secretario, Damián C. Sáinz.

## Administración de Justicia

### CEDULA DE CITACION

2670  
El señor don Ramón Díez y Zapata de Calatayud, Juez Municipal de esta ciudad de Alfaro, en providencia del día de ayer dictada en diligencias dimanantes de su número 41 del año actual, ha acordado se cite por la presente a Dámaso Julián Martín Hernández, últimamente preso en la Cárcel de San Sebastián, y a Juan Cruz Simón Chueca, cuyo actual paradero de ambos se desconoce, para que, en calidad de inculpados comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el piso segundo de las Casas Consistoriales, el día 17 del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana a la celebración del juicio de faltas seguido contra los mismos sobre hurto de efectos y conejos en la Plaza de Toros de esta ciudad, previniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alfaro, veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario, Miguel Aparicio.

2685  
Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas cantidades del Retiro Obrero a don Fileto Ruiz Navarro Vallejo vecino de Alberite, se embargaron como de la propiedad del mismo, tasaron y sacan a pública subasta los siguientes bienes:

Semoviente.—Un caballo color castaño claro de once años raza del país, de 1'50 metros de alzada, tasado pericialmente en 400 pesetas.

Se halla depositado en poder del citado Fileto Ruiz.

La subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia de este partido, Palacio de Espartero a las once horas del día quince de octubre próximo, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento que se designe el diez por ciento cuando menos de la tasación.

Dado en Logroño a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y seis.— E./ Salvador S. Terán.— D. S. O., p. h., V. Gómez.

## Audiencia Provincial de Logroño

2635  
Don Antonio Carrasco Cobo, Oficial 1.º de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia Provincial de Logroño.

Certifico: Que en el expediente de alarde de Jurados y sorteo correspondiente al cuatrimestre tercero del año actual aparece un auto de fecha de hoy que copiado a la letra dice así: «Auto.— Señores: Presidente, R. de los Ríos; S. de Tejada. Logroño, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis. Por dada cuenta; y

Resultando que con fecha 17 de agosto último se celebró en Junta de Gobierno el sorteo de Jurados

y alarde de las causas correspondientes al cuatrimestre tercero del año actual cuyas actas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25 del mismo mes;

Considerando que por la Junta de Defensa Nacional de España en Decreto número 102 de fecha 8 del actual en su artículo 1.º se suspende el funcionamiento del Tribunal del Jurado en todo el territorio nacional sometido a la jurisdicción de dicha Junta debiendo por lo tanto conocer de dichas causas del Tribunal del Jurado el Tribunal de Derecho conforme a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento criminal incluso las que en la actualidad se encuentren en celebración de nuevo juicio oral por haberselo acordado la revisión;

Vista la disposición citada;

Se deja sin efecto el alarde de causas de la competencia del Tribunal del Jurado y el sorteo de Jurados celebrado en 17 de agosto del corriente año dejándose sin efecto las citaciones acordadas y publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL para que los Jurados designados dejen de comparecer el día 26 de noviembre como se indica en el BOLETIN OFICIAL de fecha 25 de dicho mes.

Lo acordaron y firman los señores del margen de que yo el Secretario certifico.— Filiberto Arrontes.— Cayetano Rd. de los Ríos.— Ignacio S. de Tejada.— Antonio Carrasco.— Rubricados.

Asimismo certifico que la causa suspendida es la siguiente:

Juzgado de Instrucción de Haro. Procesado, Felices Ugarte Ballera, por el delito de homicidio cuya vista estaba señalada para el

día 26 de noviembre próximo y hora de las 9'30 de su mañana siendo los Jurados designados los que siguen:

### CABEZAS DE FAMILIA

- Don Julián Cornejo Martínez. Castañares. Labrador.
- Don Isaac Conde López. Castañares. Jornalero.
- Don Manuel Castresana Produzo. Tirgo. Labrador.
- Don José Castillo Lezana. Brienes. Propietario.
- Don Faustino Castillo Nanchares. Brienes. Propietario.
- Don Andrés Ceballos Medrano. San Asensio. Propietario.
- Don Ramón Carreras Somovilla. Haro. Carpintero.
- Don Máximo Cantabrana Cantabrana. Treviana. Labrador.
- Don Rogelio Cantabrana Cantabrana. Treviana. Jornalero.
- Don Celso Cámara Carrera. Haro. Comercio.
- Don Luis Cemenó López. Fonzaletche. Cantero.
- Don Adolfo Cabalo Fernández. San Vicente. Carpintero.
- Don Alejandro Calvo Cabezór. Haro. Sastre.
- Don Angel Corequera Muñoz. San Asensio. Pregonero.

### CAPACIDADES

- Don Nicanor Pérez García. Gímileo. Labrador.
- Don Pablo Frías Frías. Haro. Retirado.
- Don Martín García García. Haro. Retirado.
- Don Jesús Gómez Cruzano. Haro. Industrial.
- Don Gregorio Cayo Gómez. Villalba de Rioja. Bracero.
- Don Máximo Campos Canters. Zarratón. Labrador.
- Don Gerardo Martínez Puerta.

Briones. Panadero.

Don Eugenio Campos Rico. Briñas. Jornalero.

Don Ladislao Bañarer Puraza. Cihuri. Labrador.

Don Guillermo Gato Besga. Haro.

**SUPERNUMERARIOS DE CABEZAS**

Don Nicolás Alonso Ruiz. Logroño. Dependiente.

Don Pedro Alonso Palomares. Logroño. Estanquero.

**SUPERNUMERARIOS DE CAPACIDADES**

Don José Luis Eguizábal Torre. Logroño. Maestro.

Don Juan Esteban Arenal. Logroño. Médico.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados expido y firmo la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Logroño a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Antonio Carrasco.—V.º B.º: El Presidente, Filiberto Arrontes.

### Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

**PUEBLO DE VINIEGRA DE ARRIBA** 2594

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Andrés Matute Martínez del sorteo para el reemplazo de 1936, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en Viniegra de Arriba.

Logroño, septiembre de 1936.—El Gobernador, Emilio Bellod.

### Administración Municipal

2689

Formados los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público a los efectos reglamentarios.

Padrón de edificios y solares para 1937, 8 días.

Mansilla, a 3 de octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Medel.

**EDICTO** 2685

Por el presente se hace saber para general conocimiento, que propuesta por la Comisión e Intervención de Hacienda de este Municipio una transferencia de crédito por pesetas 974'42 entre diferentes partidas del Presupuesto ordinario del año actual, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación conforme dispone el artículo 12 del Re-

glamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1936.

Grávalos, 29 de septiembre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Amador Escudero.

**ANUNCIO** 2691

El día 14 del próximo octubre a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de 41 pinos del Cuartel B del Monte de esta villa que cubican calorze metros cuarenta y tres decímetros cuadrados por el precio de tasación de doscientas ochenta pesetas noventa y seis céntimos que es el 30 por 100 de rebaja de la tasación oficial.

El pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ortigosa, a 30 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Saturnino Torre.

**MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO**

2697

Bajo el pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 67, correspondiente al día 21 del pasado julio, tendrá lugar la subasta pública de 100 estéreos de leñas gruesas y 300 de ramaje, bajo el tipo de 500 pesetas, cuyos aprovechamientos han sido concedidos por la Superioridad en el monte Moncalvillo y año forestal de 1936 a 1937.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicha subasta, la misma que tendrá lugar en esta villa de Viguera a las once del día 30 del actual, en la Sala Capitular de su Ayuntamiento.

Viguera a 1.º de octubre de 1936.—El Alcalde, Nicanor Roldán.

**SUBASTA** 2688

Por error involuntario al remitir el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 116 del día 26 de septiembre el cual dice que las subastas se celebrarán el día 13 de noviembre, y queda ratificado en la siguiente forma: Las subastas se celebrarán el día 13 de octubre actual.

Anguiano, 3 de octubre de 1936.—El Alcalde Presidente, Miguel de Torre.

**EDICTO** 2693

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de un presupuesto extraordinario para la pavimentación del Paseo de Canalejas con sus servicios complementarios,

ensanche de la ciudad y construcción de casa cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público el mismo, en la Intervención municipal por el término de 15 días, durante los cuales y dos días más, podrán interponerse reclamaciones ante la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento.

Calahorra, 2 de octubre de 1936.—El Alcalde, (Ilegible).

**EDICTO** 2682

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Grávalos, 29 de septiembre de 1936.—El Presidente de la G. Gestora, Amador Escudero.

**EDICTO** 2655

Confecionado por la Junta el Repartimiento General de Utilidades para el año de 1936, queda expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar durante dichos días y tres más las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, y en solicitudes al señor Presidente de la Junta, reintegradas con póliza de 1'50, advirtiéndose que transcurrido ese día, no se admitirá reclamación alguna.

Muro de Aguas, 18 de septiembre de 1936.—El Presidente, Nunilo Pérez.

**ANUNCIO** 2622

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades de este municipio en sus dos partes Real y Personal por la Junta de mi presidencia para el año de 1934 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales y tres más podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas al mismo ante esta presidencia, no siendo admitidas las que no estén reintegradas y fundadas en pruebas concretas, precisas y determinadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros.

Cenzano, 13 de septiembre de 1936.—El Presidente, Victoriano Carro.

**EDICTO** 2646

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante el plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del

Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Muro de Cameros, 23 de septiembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Facundo Laguna.

**ANUNCIO** 2624

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo ciento veintiseis del Reglamento de Hacienda Municipal del veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, se hace público, que desde esta fecha, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos treinta y cinco, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

También queda expuesto al público la liquidación del presupuesto municipal, correspondiente al mismo año de mil novecientos treinta y cinco, a los efectos reglamentarios.

San Millán de la Cogolla a quince de septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Francisco Chicote.

**EDICTO** 2681

Habiendo sido confecionado el Padrón de cédulas personales de esta villa, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días donde podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cornago, 28 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Ricardo Luis.

**EDICTO** 2671

Don Antonino Diez Martínez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Hornillos de Cameros.

Hago saber: Que por traslado voluntario del que la desempeñaba, se halla vacante, para su provisión interina, la plaza de Secretario de este Municipio, en agrupación con los Ayuntamientos de Larriba y La Santa; con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, pagaderas por trimestres venidos.

Las solicitudes se remitirán debidamente reintegradas a esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Asimismo acreditarán los solicitantes su pertenencia al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cameros a 26 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Antonino Diez.

**EDICTO 2667**

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cabezn de Cameros, 28 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Tiburcio Blanco.

**EDICTO 2690**

Confeccionado por la Junta el Repartimiento General de Utilidades para el año de 1936, queda expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo crean conveniente y presentar durante dichos días y tres más las reclamaciones que crean justas, pero fundadas en hechos concretos, y en solicitudes al señor Presidente de la Junta, reintegradas con póliza de 1'50, advirtiéndose que transcurrido ese día, no se admitirá reclamación alguna.

Berceo a 10 de septiembre de 1936. El Presidente, Francisco Alesón.

**ANUNCIO 2698**

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades de este municipio en sus dos partes Real y Personal por la Junta de mi presidencia para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días durante los cuales y tres más podrán presentar los interesados las reclamaciones que crean justas al mismo ante esta presidencia, no siendo admitidas las que no estén reintegradas y fundadas en pruebas concretas, precisas y determinadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes del pueblo y forasteros.

Hercos, 30 de septiembre de 1936.—El Presidente, Jacinto Ortigosa.

**EDICTO 2694**

Formado por la Intervención municipal el anteproyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público, en las referidas Oficinas, por el plazo de 15 días, durante los cuales podrán interponerse las observaciones que hayan de ser pertinentes.

Calahorra, 2 de octubre de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

**EDICTO 2571**

Don José María Lerena García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Estollo.

Hago saber: Que debiendo procederse según orden de la superioridad, a la depuración del amillaramiento de fincas rústicas de este término municipal, en virtud

de la deficiencia en que estos documentos se encuentran, haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto:

Que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdicción, presentarán en este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de dos meses, relación o declaración jurada de todas las fincas rústicas que posean en la misma, en la que se hará constar los extremos siguientes:

- 1.º Pago en que radica la finca o fincas.
- 2.º Clase de cultivo.
- 3.º Categoría.
- 4.º Cabida en la medida usual, y su equivalencia al sistema métrico decimal.
- 5.º Linderos; y
- 6.º Valor en venta y en renta.

La casilla del imponible se dejará en blanco por ser de la exclusiva competencia de la Junta Pericial y Ayuntamiento su aplicación con arreglo a la vigente cartilla evaluatoria.

Estas hojas se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La omisión de los datos de que antes se ha hecho mención, cualquiera que sea el que faltare, dará lugar a la no admisión de la declaración.

La infracción a lo ordenado en este edicto, será castigada sin contemplación de ningún género con la multa que determina el artículo 15 del vigente Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estollo, 7 de septiembre de 1936.—El Alcalde, José María Lerena.

**Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño**

**PATENTE NACIONAL DE CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES**

**CIRCULAR 2629**

Para el debido cumplimiento de lo preceptado en el Reglamento de 28 de junio de 1927 y disposiciones posteriores complementarias, los Ayuntamientos de esta provincia deberán proceder sin demora a la formación de los Padrones que han de servir de base para la imposición y cobranza de la Patente Nacional en el próximo año de 1937, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

- 1.º Los Padrones se formarán en el actual mes de septiembre y estarán expuestos al público del 1 al 15 del mes de octubre, admitiéndose, durante la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten.
- 2.º Los Padrones por duplica-

do, acompañados de las correspondientes Listas cobratorias y de las reclamaciones que contra los mismos se hubieren formulado, serán remitidos a esta Administración durante la primera quincena de noviembre, debiendo tener presente que las reclamaciones presentadas han de mandarse con el correspondiente informe de la Alcaldía.

3.º Los Padrones se formarán independientemente por cada una de las clases A, B, C y D en que se clasifican los vehículos sujetos al impuesto, y en los mismos se harán constar, por separado, las tres secciones siguientes:

Primera. Vehículos sujetos al pago del Estado.

Segunda. Vehículos exentos en virtud de baja provisional aprobada.

Tercera. Vehículos exentos en virtud de baja definitiva asimismo aprobada con anterioridad.

4.º La formación de cada Padrón se efectuará numerando correlativamente sus asientos, pero dejando entre uno y otro, tres o cuatro líneas en blanco, para poder hacer constar las variaciones que ocurran durante la vigencia; debiendo además consignar los nombres, apellidos y domicilio de los propietarios de los vehículos, el gauge o lugar donde se encierran éstos, así como su fuerza en H. P., marca, matrícula, número y demás datos que figuran en las diferentes casillas de los modelos reglamentarios.

5.º Los expresados Padrones no sufrirán más alteraciones que las procedentes de altas o bajas que oportunamente se hayan comunicado por esta Administración.

6.º Los Padrones deberán ser reintegrados con pólizas de 1'50 por pliego los originales y de 0'25 las copias y Listas cobratorias.

7.º Los Ayuntamientos en cuyos términos municipales no existan vehículos de motor mecánico de alguna de las cuatro clases en que están divididos, remitirán la correspondiente certificación en la que se haga constar.

8.º Los señores Alcaldes se servirán comunicar a esta Administración que quedan enterados de la presente Circular.

Esta Oficina espera confiadamente de las expresadas Autoridades el exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido.

Logroño, 14 de septiembre de 1936.—El Administrador de Rentas públicas, Juan Bautista Polo.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

**EDICTO 2639**

La Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy y a propuesta de Hacienda, aprobó

provisionalmente el Suplemento de crédito número 4 importante pesetas 5.000 con destino al epígrafe 4 del capítulo 1.º artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos.

En cumplimiento de lo dispuesto por los distintos preceptos legales de aplicación al caso, se hace saber al público que durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto el expediente oportuno en la Intervención municipal, a efectos de reclamaciones, que podrán entablarse únicamente por escrito, por duplicado y las horas de diez a trece de dichos días.

Logroño, 24 de septiembre de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, Julio Pernas.

**Ayuntamiento de Haro**

**PROVINCIA DE LOGROÑO 2584**

Extracto de acuerdos recaídos en las sesiones celebradas por el mismo, durante el mes de agosto de 1936, redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

**Sesión ordinaria del día 24 de agosto de 1936**

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

1.º Se concede autorización a don Angel Pérez, para colocar unas vitrinas portátiles para muestras en la fachada de la casa número 12 de la Plaza de la Paz.

2.º Se aprueba íntegramente y por aclamación la moción del Sr. Alcalde de Logroño, titulada «Salve, bandera de mi Patria, salve» proponiendo solicitar de la Excmo. Junta de Defensa Nacional una disposición declarando nacional y obligatoria la bandera bicolor.

3.º Se aprueba informe de la Comisión de Hacienda sobre: Relaciones quincenales de arbitrios; Contribución sobre Utilidades; Liquidaciones de matrículas en Arbitrios; Seguro de accidentes de empleado; Arreglo de la Calle del Tirón, y examen de facturas.

Fuera del orden del día a petición de los señores San Ildefonso y Virumbrales, la Alcaldía manifiesta haber dado orden ya de restablecer los Crucifijos en las Escuelas, censurando los libros de texto y que se celebre con la máxima solemnidad el acto de apertura del curso en las escuelas y la colocación de Crucifijos.

A ruegos del señor Virumbrales la Presidencia encarga al señor Regidor Síndico que aunque de momento solo sea provisional, se proyecten las obras para separar el Cementerio católico del civil.

A ruegos del señor Díaz Correnzana, también la Alcaldía promete oficiar al Sr. Inspector Municipal Veterinario para que ordene la conservación de sangre del Matadero en las mejores condiciones higiénicas posibles; también queda facultado al Sr. Síndico para proceder al arreglo de los carros del Matadero.

Haro, a 1 de septiembre de 1936.—El Secretario, Jesús García,